

PODER

**PRIMERA COMPARECENCIA:**

Comparece para la tenencia de esta escritura, Donald P. Creston en calidad de ~~Vice~~ Presidente y de Abogado General de GEMINI AIR CARGO, Inc en su propia facultad, de acuerdo con el certificado de existencia legal y normas de la compañía.



**SEGUNDA:**

GEMINLAIR CARGO, Inc., una Corporación de Delaware legalmente establecida bajo las leyes del Estado de Delaware USA, por medio del registro de un Certificado de Incorporación archivado en Diciembre 2, 1997 en Delaware, con sus oficinas principales en la 44965 Aviation Drive, Suite 300, Dulles, Virginia 20166, USA, y registrada para hacer negocios en la República de Virginia.

**TERCER PODER:**

El compareciente en nombre y representación de GEMINI AIR CARGO, Inc. otorga un poder extenso y suficiente a favor de la Oficina Legal NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA., de nacionalidad Ecuatoriana con residencia en la ciudad de Quito, Ecuador, para y en nombre y en representación de la compañía representar legalmente en el Ecuador, conforme a las siguientes estipulaciones:

(a) Representar legal y judicialmente a la compañía que opera por medio de una sucursal con residencia en la ciudad de Quito, desde el 15 de Octubre, 2003, en todos los asuntos y actividades legales ante las entidades públicas y privadas a ser desarrolladas y ejecutadas en el territorio de la República del Ecuador, especialmente ante el Consejo Nacional de la Aviación Civil, la Oficina Administrativa de la Aviación Civil, la Cámara de Comercio, la Superintendencia de Compañías, etc;

(b) Representar a la compañía ante terceras partes, cortes, autoridades civiles, militares políticas y administrativas.

© Responder a todas las demandas en contra de la compañía en la república del Ecuador.

(d) Los abogados podrán delegar totalmente o parcialmente este poder a la persona o personas que ellos consideren conveniente, a condición que ellos notifiquen a GEMINI AIR CARGO, Inc. de dicha delegación y consigan la aprobación de GEMINI AIR CARGO, Inc.

(e) El Representante también podrá a nombre de la compañía, firmar cualquier petición ante las autoridades competentes o jueces del Ecuador, sea como actores o como los demandados en juicios, con las facilidades que están delineadas en el artículo 48 del Código de Procesal Civil de la República del Ecuador, por lo tanto con la facultad de nombrar al representante para tales propósitos. Adicionalmente, puede hacerse una petición para que la transacción que la Ley Ecuatoriana establece para este tipo de poder se efectúe hasta que se obtenga el registro en la Oficina de registros correspondiente.

#### CUARTA - LIBERACION DE LA RESPONSABILIDAD

GEMINI AIR CARGO, Inc está bajo la obligación de asumir directamente ante Naranjo Martínez y Asociados todas las obligaciones existentes al momento o que surjan de aquí en adelante y necesarias para la operación del negocio de GEMINI AIR CARGO, Inc. en la República del Ecuador, así como aquellas que pueden haber surgido previas a la ejecución de este instrumento por los acreedores legítimos gubernamentales, sin tomar en cuenta la naturaleza de ello i.e. laboral, tributario, fiscal, civil, comercial y otras obligaciones en la República del Ecuador. A consecuencia, GEMINI AIR CARGO, Inc. liquidará dichas obligaciones bajo la petición de pago por los acreedores, incluyendo los gastos principales y adicionales y absolverá a Naranjo Martínez y Asociados de toda responsabilidad que se relacione con las actividades de trabajo de GEMINI AIR CARGO, Inc. en la República del Ecuador. En el caso que Naranjo Martínez y Asociados se vea obligado a hacer tales pagos, GEMINI AIR CARGO, Inc. se comprometerá a rembolsar tales montos dentro de los treinta días desde la recepción de los documentos que evidencien el pago pertinente. Bajo la expiración del periodo de los treinta días, GEMINI AIR CARGO, Inc. pagará también el interés con la tarifa requerida por la ley y esto será una causa para la terminación del presente instrumento.

#### QUINTA

Este poder se mantendrá en vigencia hasta que GEMINI AIR CARGO, Inc. decida revocarlo y esa decisión será registrada de acuerdo con la ley Ecuatoriana.

#### SEXTA:

Por medio del otorgamiento de este instrumento, todos los poderes previamente otorgados a cualquier persona natural o jurídica para representar a GEMINI AIR CARGO, INC. dentro del territorio Ecuatoriano quedan revocados. En especial la compañía ha decidido revocar el poder otorgado a José Roberto Mora Zambrano registrado en el Registro Mercantil de Quito en Diciembre 21, 2001.

Fecha: 9/15/03

De esta manera otorgado:

---

Donald P. Creston

Vicepresidente, Abogado general

00000 7

Certificado de Reconocimiento:

Ciudad / Condado de Loudoun  
República de Virginia



El presente instrumento fue reconocido ante mí este día 15 de Septiembre, 2003 por

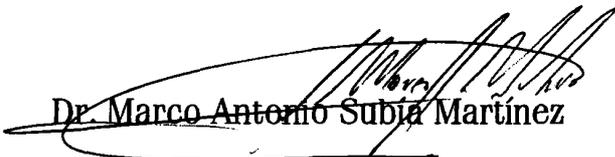
Michele D. Walker  
Notaria Pública

Mi Comisión Expira el 03/31/04

ESPACIO  
BLANCO

# TRADUCCIÓN

Yo, **MARCO ANTONIO SUBÍA MARTÍNEZ**, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo seis del Decreto número seiscientos uno, publicado en el Registro Oficial número ciento cuarenta y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir al idioma castellano el documento que contiene el **PODER DE GEMINI AIR CARGO**.

  
Dr. Marco Antonio Subía Martínez

C.C. 170468340-6

## NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

**Quito - Ecuador**

### CERTIFICACION DE FIRMAS

El suscrito Notario certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece al Doctor **MARCO ANTONIO SUBÍA MARTÍNEZ**, quien es casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 170468340-6, es la que según su propia declaración utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El compareciente es mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE.- Quito, martes dos de marzo del año dos mil cuatro.



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR